



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LA COMPRA DE INSUMOS DE EMERGENCIA A COMERCIAL Y CONSTRUCTORA AVILAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA, CATÁSTROFE ALUVIÓN NORTE CHICO, COMUNA DE VALLENAR".

VALLENAR, 09 JUN. 2017

DECRETO EXENTO N° 2181

VISTOS:

- Informe N° 45 de fecha 07 de junio de 2017, remitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la Dirección de Asesoría Jurídica, instruyendo la realización del acto administrativo que autorice la contratación de la compra de insumos de emergencia a Comercial y Constructora Avilar en el marco del programa "Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Catástrofe Aluvión Norte Chico, comuna de ValLENAR".
- La necesidad de la I. Municipalidad de ValLENAR de adquirir estos insumos de emergencia a Comercial y Constructora Avilar en el marco del programa "Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Catástrofe Aluvión Norte Chico, comuna de ValLENAR", en atención a la situación de emergencia que afecta a nuestra comuna.
- Decreto Supremo N° 716, de fecha 13 de mayo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que ha declarado a las Regiones de Atacama y Coquimbo, como zona afectada por catástrofe.
- Resolución Exenta N° 6586, de fecha 01 de junio de 2017, que aprueba con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto y los recursos asociados al mismo: Conservación de Espacios Públicos, ciudad de ValLENAR.

- Presupuesto emitido por Comercial y Constructora Avilar, debidamente representada por don Galenzo Alejandro Ávila Araya, RUT N° [REDACTED]
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, artículo 10 N° 3.
- Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017 que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias, que en su artículo 2, numeral I, letra b) delega la firma del señor alcalde en el Administrador Municipal para suscribir, firmar y autorizar Tratos Directos.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, debido a la situación de emergencia que afecta a diversas comunas del país, por Decreto Supremo N° 716 del 13 de mayo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se han declarado a las Regiones de Atacama y Coquimbo, como zonas afectadas por catástrofe, lo que constituye un caso debidamente calificado, que amerita la transferencia de recursos.

Que, encontrándose la comuna de Vallenar en la situación de emergencia antes descrita, y teniendo en cuenta que la I. Municipalidad de Vallenar solicitó recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto derivado de la emergencia antes señalada.

DECRETO:

1.- Autorícese la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o

Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

3. En caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad.

2.- Contrátese vía Trato Directo para la compra de insumos de emergencia a Comercial y Constructora Avilar, representada por don Galenzo Alejandro Ávila Araya, RUT N° [REDACTED] en el marco del programa "Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Catástrofe Aluvión Norte Chico, comuna de Vallenar".

3.- El valor de la compra será la suma de \$12.131.574.- (doce millones ciento treinta y un mil quinientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido.

4.- Autorícese la emisión de la Orden de Compra correspondiente a nombre de Galenzo Alejandro Ávila Araya, RUT N° [REDACTED], representante de Comercial y Constructora Avilar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


NANCY FARIÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

-Interesado.
-SECPLA.
-DAF.
-DAJ.
- Of. de Transparencia Municipal.
-Dirección de Control Interno.
-Arch. Of. De Partes. /
JVR/NFR/JDM/jdm